JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LUZ ADRIANA LONDOÑO BENÍTEZ c.c. 43.429.477
DEMANDADO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A, COLFONDOS S.A, PORVENIR S.A
RAD. NRO.	05001 31 01 **008 2019 00311** 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	**AVOCA Y FIJA FECHA**

En el proceso ordinario laboral de la referencia, vencido como se encuentra el término para dar respuesta a la demanda, así como para presentar reforma a la misma, sin pronunciamiento de la parte actora, **el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín,**

R E S U E L V E

Primero: AVOCAR conocimiento del proceso ordinario laboral de la referencia procedente del Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA 21-16 de 24 de febrero de 2021.

Segundo: RECONOCER personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S. con NIT 900.437.941-7 quien, a su vez, actúa como Apoderada General de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, según E.P. No. 3374 de fecha 2 de septiembre de 2019 de la Notaria 9ª del Circulo Notarial de Bogotá D.C y se acepta la sustitución que se hace en la abogada LINDA SOFFY RODRIGUEZ DAZA, portadora de la tarjeta profesional N.º 293.382 del CSJ

Tercero: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo la **Audiencia Obligatoria de Conciliación**, **Decisión de Excepciones Previas**, **Saneamiento**, **Fijación del Litigio** y **Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., el día **LUNES ONCE (11) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, INICIANDO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).**

Cuarto: FIJAR como fecha para que se lleve a cabo **Audiencia de Trámite y Juzgamiento** del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S., el día **LUNES ONCE (11) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**, a **CONTINUACIÓN de la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas.**

Quinto: **REQUEIRIR a la ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** para que en el término perentorio de **cinco (05) días** aporte el expediente administrativo e historia laboral de la parte demandante y a las **AFP,** para que allegue el certificado **SIAFP** de la parte actora.

Sexto: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Séptimo: REQUERIR a las partes que en el evento presentarse poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al canal digital j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co desde el día anterior a la diligencia.

Octavo: **ADVERTIR** a los apoderados que pueden solicitar el Link contentivo del expediente digital mediante memorial dirigido al correo institucional en mención, el cual será enviado una vez recibida la solicitud.

Noveno: REQUEIRIR a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la gestión judicial en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

Decimo: **ADVERTIR** a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "***Lifesize***" a través del siguiente vinculo:

https://call.lifesizecloud.com/10620718

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Laboral 024
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77165ff8318b1174c29aceda99ed6fb1c5539a78bc5b005f189a2bb449f88b03
Documento generado en 14/09/2021 02:29:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica